



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública
"ADQUISICIÓN DE CAMPANA CASA
DE ACOGIDA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3783 /

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

01. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
02. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
03. El D.S. N° 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
04. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
05. La Resolución N° 15 (19.03.2013) del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones identificatorias de proyectos con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión;
06. El proyecto Código BIP 30068142-0 "CONSTRUCCIÓN CASA ACOGIDA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR";
07. La Res. Ex. N° 3712 de fecha 23.12.2013 que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y llama a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE CAMPANA CASA DE ACOGIDA";
08. El aviso publicado en el Portal Mercado Público el día 23 de diciembre de 2013;
09. El Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de diciembre de 2013;
10. El Memorando N° 1839 de fecha 30.12.2013, mediante el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas informa el resultado de la evaluación de las ofertas;
11. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
12. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
13. La Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.04.2010 que delega funciones en determinadas materias en el Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas;
14. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 07, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y llamó a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN CAMPANA CASA DE ACOGIDA";



2. Que, en virtud de lo señalado en el CONSIDERANDO 01, se efectuó la publicación a través del portal mercadopublico.cl según ID 722-27-L113;
3. Que, según el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas contenido en el Memorando citado en el VISTOS 10, se realizó el proceso de evaluación, de acuerdo a los aspectos técnicos y económicos establecidos en las bases, considerando todos los criterios de evaluación;
4. Que, en mérito de lo anterior, se ha aceptado la propuesta más ventajosa y que cumple satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones establecidos, en las bases administrativas y bases técnicas respectivas y que se señala a continuación:

ÍTEM N° 1 “CAMPANA CASA DE ACOGIDA”


Oferta 1: Agner Arturo Riquelme Sáez RUT 11.800.244-K, la cantidad de 1 Campana Casa de Acogida de acuerdo a oferta, por un valor unitario neto de \$780.000.-, valor total neto de \$780.000.- y un valor total con IVA de \$928.200.- (novecientos veintiocho mil doscientos pesos).

RESUELVO:

- 1° **ADJUDÍCASE** el Ítem N° 1 de la Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE CAMPANA CASA DE ACOGIDA**” a la oferta presentada por AGNER ARTURO RIQUELME SÁEZ RUT 11.800.244-K, domiciliado en Pasaje Sabadell 1990, Temuco, por un monto total de \$928.200 (Novecientos veintiocho mil doscientos pesos), conforme lo señalado en el Artículo 13 de las Bases Administrativas respectivas.
- 2° **DÉJESE** establecido que el Gobierno Regional de La Araucanía pagará el artículo una vez recepcionado conforme y de acuerdo a lo indicado en la respectiva orden de compra, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura en la oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía ubicada en Manuel Bulnes 590 piso 10 Temuco, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y se cumplan las demás condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3° **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de los oferentes participantes mediante publicación en el portal de Internet www.mercadopublico.cl;
- 4° **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 02 Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, según resolución individualizada en el VISTOS 05 anterior, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 006 Sub Asig. 444 y GIRENSE los montos que correspondan a lo indicado en el RESUELVO 1° anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y NOTIFÍQUESE

“Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía”


HUGO CORTÉS KEHR
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

HCK/CFC/GCR/CSC

Distribución

- División de Análisis y Control de Gestión
- Proceso Gestión de la Inversión (G. Carrasco, C. Sandoval)
- Proceso Funcionamiento
- Proceso de Inversiones
- Oficina de Partes

